

Nota: Esta solicitud cumplimentada para cada actividad deberá ir acompañada inexcusablemente del documento del Consejo Escolar aprobando la participación en la actividad.

ANEXO II

PROPUESTA DIDACTICA

A. Justificación de la participación del grupo en la actividad de Educación Ambiental solicitada. Relación con la programación general del curso.

B. Objetivos que se pretenden desarrollar con la actividad de Educación Ambiental solicitado.

C. Breve descripción de las actividades previstas durante el curso en relación con la actividad solicitada.

D. Criterios de Evaluación que se prevén aplicar sobre el desarrollo de los actividades.

ORDEN de 15 de noviembre de 1991, por la que se prorrogan dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de personal investigador en colaboración con la empresa Destilaciones García de La Fuente, S.A.

Concluyendo el primer período de disfrute de la beca de Formación de Personal Investigador en Colaboración con la empresa Destilaciones García de la Fuente, S.A., dentro del Plan Andaluz de Investigación, correspondiente a la Convocatoria de 1990, Orden de 12 de noviembre de 1990 (BOJA núm. 97 de 23 de noviembre), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Prorrogar el disfrute de la beca de Formación de Personal Investigador en Colaboración con Destilaciones García de la Fuente, S.A. de la citada Convocatoria a los beneficiarios de las mismas, que figuran en el Anexo adjunto, desde el 15 de noviembre de 1991 al 14 de noviembre de 1992.

Segundo: La dotación de la beca, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 90.000 pesetas.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero: Los beneficiarios están obligados a:

a) Desarrollar eficazmente el Plan de Trabajo presentado, de conformidad con las indicaciones del Director del Proyecto.

b) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la Investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto.

c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Sevilla, 15 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Fernández de la Cotera Reina, Nuria  
Pérez Galindo, M<sup>del</sup> Pilar

D.N.I.  
28.715.906  
25.313.909

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante 1991 al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 2 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.991, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1.990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas.

PERCEPTOR: Diputación Provincial de Almería  
EXPEDIENTE: A.1.D.1.101.04/SB  
ACTIVIDAD: Deporte para todos.  
IMPORTE: 8.900.000.- ₧

PERCEPTOR: Diputación Provincial de Cádiz  
EXPEDIENTE: A.1.D.1.102.11/SB  
ACTIVIDAD: Deporte para todos.  
IMPORTE: 14.800.000.- ₧

PERCEPTOR: Diputación Provincial de Córdoba.  
EXPEDIENTE: A.1.D.1.103.14/SB.  
ACTIVIDAD: Deporte para todos.  
IMPORTE: 11.200.000.- ₧

PERCEPTOR: Diputación Provincial de Granada.  
EXPEDIENTE: A.1.D.1.104.18/SB.  
ACTIVIDAD: Deporte para todos.  
IMPORTE: 12.100.000.- ₧

PERCEPTOR: Diputación Provincial de Huelva  
EXPEDIENTE: A.1.D.1.105.21/SB  
ACTIVIDAD: Deporte para todos.  
IMPORTE: 8.800.000.- ₧

PERCEPTOR: Diputación Provincial de Jaén  
EXPEDIENTE: A.1.D.1.106.23/SB  
ACTIVIDAD: Deporte para todos.  
IMPORTE: 10.300.000.- ₧

PERCEPTOR: Diputación Provincial de Málaga  
EXPEDIENTE: A.1.D.1.107.29/SB  
ACTIVIDAD: Deporte para todos.  
IMPORTE: 14.800.000.- ₧

PERCEPTOR: Diputación Provincial de Sevilla  
EXPEDIENTE: A.1.D.1.108.41/SB  
ACTIVIDAD: Deporte para todos.  
IMPORTE: 19.100.000.- ₧

PERCEPTOR: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz)  
EXPEDIENTE: A.1.D.1.110.11/SB  
ACTIVIDAD: Grán Premio de Atletismo - Expo'92.  
IMPORTE: 5.000.000.- ₧

PERCEPTOR: Diputación Provincial de Sevilla  
EXPEDIENTE: A.1.D.1.111.41/SB  
ACTIVIDAD: Croos Itálica 91.  
IMPORTE: 3.000.000.- ₧

PERCEPTOR: Ayuntamiento de Sevilla  
EXPEDIENTE: A.1.D.1.176.41/SB  
ACTIVIDAD: Actividades Deportivas en Barriadas Marginales.  
IMPORTE: 6.000.000.- ₧

PERCEPTOR: Ayuntamiento de Almería  
EXPEDIENTE: A.1.D.1.179.04/SB  
ACTIVIDAD: Campeonato del Mundo "Voley-Playa".  
IMPORTE: 18.000.000.- ₧

PERCEPTOR: Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz)  
EXPEDIENTE: A.1.D.1.182.11/SB  
ACTIVIDAD: Campeonato Parapente y Ala Delta.  
IMPORTE: 600.000.- ₧

Sevilla, 21 de noviembre de 1991.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

**RESOLUCION**, de 29 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Ayuntamientos Andaluces para la construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990 de 29 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y al amparo de las Ordenes del Consejero de Cultura y Medio Ambiente sobre concesión de subvención de 28 de noviembre de 1991, ha resuelto hacer públicas las subvenciones otorgadas a los Ayuntamientos, que a continuación se relacionan; con la finalidad de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas.

Ayuntamiento de Boena	50.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Alcalá la Real	30.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Martos	28.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Jaén	70.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Cazorla	7.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Cañada Rosal	7.000.000 ptas.
Ayuntamiento de La Rinconada	50.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Osuna	17.000.000 ptas.

Sevilla, 29 de noviembre de 1991. — El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

**RESOLUCION** de 3 de diciembre de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delega competencia en materia de contratación administrativa.

Vista la solicitud de delegación expresa formulada por el Gerente Provincial de este Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Sevilla, en orden a celebrar, mediante concurso público, el contrato de asistencia técnica de limpieza para 1992 de los locales de la mencionada Gerencia, Centro Base de Minusválidos y determinados Centros de la Tercera Edad de ella dependiente.

Resultando que el contrato de limpieza actualmente vigente finaliza el día 31 de marzo de 1991, siendo necesario atender razones de urgencia para no interrumpir la continuidad en la prestación del citado servicio de limpieza, imprescindible para el adecuado funcionamiento de los Centros en cuestión.

Resultando que el expediente de contratación de limpieza a tramitar tiene como objeto los Centros siguientes:

Gerencia Provincial C/ Imagen, 10-12 1ª planta.  
Centro Base de Minusválidos de Sevilla y Centros de Día de Tercera Edad de Alcalá de Guadaíra, Ecija, Utrera, Sevilla-Gran Plaza (complementario), Sevilla-Macarena, Algaba, Arahal, Comas, Carmona, Casariche, El Coronil, Lora del Río, Mairena del Alcor, Marchena, Osuna, Los Palacios, Paradas, Puebla del Río, San Juan de Aznalfarache, Sanlúcar la Mayor, El Viso del Alcor y Villanueva del Río y Minas.

Parcial de la Residencia Asistida de Montequinto (Dos Hermanas).

Resultando que la delegación de facultades solicitada limita su eficacia a la celebración del referido concurso, en los términos

establecidos por el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Considerando que el contrato objeto de la presente delegación debe adjudicarse por concurso público por razón de su cuantía, de conformidad con los artículos 8 en relación con el 9.º del Decreto 1005/1974, de 4 de abril.

Considerando que los Gerentes Provinciales de este Instituto Andaluz de Servicios Sociales sólo tienen competencias delegadas para celebrar contratos administrativos, siempre que su cuantía sea inferior a 50 millones de pesetas, quedando exceptuados los contratos de obra nueva y de equipamientos iniciales de Centros de nueva creación.

Considerando que la competencia para la celebración de contratos administrativos mediante sistema de concurso público, es de esta Dirección Gerencia, en base al artículo 10 del Decreto 252/88, de 12 de julio.

Considerando que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, y artículo 19 y 20 del Reglamento General de Contratación del Estado (Decreto 3410/75, de 25 de noviembre), procede la presente delegación de atribuciones.

Considerando que procede atender las razones de urgencia, necesidad y conveniencia funcional existentes, en orden a efectuar la delegación en cuestión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general de aplicación, vengo a disponer:

Primero: Se delega en el Gerente Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Sevilla la facultad para celebrar, mediante procedimiento de concurso público, el contrato administrativo de Asistencia Técnica relativo al servicio de limpieza de la Sede Central de la Gerencia Provincial en Sevilla, Centro Base de Minusválidos de Sevilla y Centro de Día de Tercera Edad de Alcalá de Guadaíra, Ecija, Utrera, Sevilla-Gran Plaza (complementario), Sevilla-Macarena, Algaba, Arahal, Comas, Carmona, Casariche, El Coronil, Lora del Río, Mairena del Alcor, Marchena, Osuna, Los Palacios, Paradas, Puebla del Río, San Juan de Aznalfarache, Sanlúcar la Mayor, El Viso del Alcor y Villanueva del Río y Minas, así como parcial de la Residencia Asistida de Montequinto (Dos Hermanas).

Segundo: La presente delegación conlleva, asimismo, las facultades reseñadas en el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Tercero: Las funciones propias de Mesa de Contratación se ejercerán en el presente concurso por la Mesa de Contratación Provincial, regulada por Resolución de 31 de mayo de 1990 del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Cuarto: El órgano delegado deberá ejercer la facultad asignada haciendo constar expresamente esta circunstancia.

Quinto: Por el órgano delegado se remitirá copia de las actuaciones producidas a la Subdirección General de Asuntos Económicos de esta Dirección Gerencia, para su constancia y control.

Sexto: La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 1991. — El Director Gerente, Ramón Zamara Guzmán.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MADRID

**EDICTO. (PP. 1621/91).**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Madrid

Hace Saber: Que en las autos de Declaración de Herederos ab-intestato seguidas en este Juzgado bajo el número 0780/91, promovido a instancia de, en representación de Victoriana Armijo Guillén, contra, se ha dictado resolución por la que se acuerda:

Por, el presente hago saber, que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de dña. Victoriana Armijo Guillén se tramita expe-

diente de declaración de herederos abintestato de su hermana Josefa Armijo Guillén, hija de Juan y Araceli natural de Linares y cuya último domicilio fue Tucán núm. 24, (Madrid) llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en él, comparezca en este Juzgado, reclamándolo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía.

Dado en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario.